

ACTA N° 04 del 01 de julio de 2020

ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
Región Centro Oriente
SECRETARÍA TÉCNICA

ACTA N°. 04

La Secretaria Técnica del OCAD Región Centro Oriente, en virtud de lo establecido en los artículos 36 de la Ley 1530 de 2012; el Decreto 1082 de 2015 con las modificaciones incorporadas por el Decreto Legislativo 513 de 2020, el artículo 2, del Acuerdo N° 045 de 2017 modificado por el Acuerdo N° 052 de 2018, y en concordancia con lo consignado en el artículo 9.2 del Acuerdo 58 de 2020 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, previa solicitud del presidente, convocó el 30 de junio de 2020 a sesión NO presencial para el día 01 de julio de 2020, entre las 11:00 am y 05:00 pm y remitió Circular 05 de fecha 30 de junio de 2020; los archivos que contienen informe del estado de los proyectos que se hayan sometido a consideración o se encuentren en trámite del OCAD en las diferentes etapas del ciclo de los proyectos, y en el grado de cumplimiento de los requisitos establecidos en los acuerdos de la Comisión Rectora; así como, los saldos disponibles por fuente de financiación y entidad beneficiaria de recursos del SGR; información del proyecto presentado a consideración de los miembros del OCAD para su Priorización y Aprobación; indicadores de control de caja que financia el presupuesto, así mismo, se informó a los integrantes del OCAD, que el correo habilitado para participar en la sesión es ocadregionalst2019@planeacionboyaca.gov.co

MIEMBROS DEL OCAD

Participaron en la sesión del OCAD Regional los siguientes miembros:

No.	NOMBRE	ENTIDAD - CARGO	CORREO - HORA	NIVEL DE GOBIERNO QUE REPRESENTA
1	Ramiro Barragan Adame	Departamento de Boyacá - Gobernador y Presidente del OCAD	despacho.gobernador@boyaca.gov.co 11:13 a.m.	Delegado Nivel Departamental
2	Pamela Fonrodona Zapata	Ministerio de Hacienda - Delegada	pamela.fonrodona@minhacienda.gov.co 02:00 p.m.	Delegada Gobierno Nivel Nacional
3	Isauro Cabrera Vega	Bogotá D.C. - Delegado ¹	icabrerav@sdp.gov.co 12:14 p.m.	Nivel Departamental
4	Claudia Luz Alba Porras Rodríguez	Municipio de Socorro - Alcaldesa	alcaldia@socorro-santander.gov.co 11:26 a.m.	Delegado Nivel de Gobierno Municipal

¹ Resolución 020 de fecha 17 de marzo de 2020

ACTA N° 04 del 01 de julio de 2020

5	Darío Ernesto Piñeros Martá	Municipio de Medina - Alcalde	alcaldia@medina-cundinamarca.gov.co 12:00 m.	Nivel Municipal
---	-----------------------------	-------------------------------	--	-----------------

INVITADOS PERMANENTES

En cumplimiento del artículo 6° de la Ley 1530 de 2012, participaron en la sesión del OCAD Región Centro Oriente, sin registrarse la presencia de alguno.

No.	NOMBRE	CORREO - HORA	CARGO
1	Wilmer Leal Pérez	boyacaleal@gmail.com 12:15 p.m.	Representante a la Cámara

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de quórum.
2. Aprobación del orden del día.
3. Saldo disponible por fuente de financiación y entidad beneficiaria de recursos del SGR (ver archivo anexo).
4. Caja disponible para aprobar proyectos FDR y FCR60.
5. Informe del estado de los proyectos que se hayan sometido a consideración o se encuentren en trámite del OCAD, en las diferentes etapas del ciclo de los proyectos, y en el grado de cumplimiento de los requisitos establecidos en los acuerdos de la Comisión Rectora. (Se remite en archivo adjunto).
6. Indicadores de control de caja que financia el presupuesto.
7. Priorización y Aprobación del siguiente proyecto presentado a consideración de los miembros en el marco de la emergencia económica, social y ecológica decretada por el COVID-19:

BPIN	NOMBRE	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VIGENCIA	VALOR
	Suministro de complemento alimentario a estudiantes de las instituciones educativas oficiales para garantizar la continuidad del programa de alimentación escolar - PAE	Asignaciones Directas - Departamento de Boyacá	2019-2020	\$16.671.250.274,84
		Fondo de Compensación Regional - Departamento de Boyacá	2019-2020	\$10.151.771.806,59

ACTA N° 04 del 01 de julio de 2020

2020000050018	durante el segundo semestre del año 2020, departamento de Boyacá. ²	Fondo de Desarrollo Regional – Departamento de Boyacá	2019-2020	\$2.362.675.584,57
		Propios – Municipio de Boyacá	2020	\$38.989.804,00
		Propios – Municipio de Almeida	2020	\$10.419.689,00
		Propios – Municipio de Aquitania	2020	\$136.032.161,00
		Propios – Municipio de Arcabuco	2020	\$47.968.983,00
		Propios – Municipio de Belén	2020	\$64.822.950,00
		Propios – Municipio de Berbeo	2020	\$13.636.828,00
		Propios – Municipio de Betéitiva	2020	\$12.100.284,00
		Propios – Municipio de Boavita	2020	\$40.190.229,00
		Propios – Municipio de Briceño	2020	\$18.870.681,00
		Propios – Municipio de Buenavista	2020	\$41.006.518,00
		Propios – Municipio de Busbanzá	2020	\$5.762.040,00
		Propios – Municipio de Caldas	2020	\$23.384.279,00
		Propios – Municipio de Campohermoso	2020	\$22.760.058,00

² El proyecto fue viabilizado, priorizado y aprobado mediante Decreto 291 de fecha 19 de junio de 2020 expedido por el Gobernador del departamento de Boyacá, de conformidad a lo establecido en el artículo 2 del Decreto Legislativo 513 del 2 de abril de 2020.

ACTA N° 04 del 01 de julio de 2020

	Propios – Municipio de Cerinza	2020	\$28.089.945,00
	Propios – Municipio de Chinavita	2020	\$22.712.041,00
	Propios – Municipio de Chiquinquirá	2020	\$441.756.400,00e
	Propios – Municipio de Chiquiza	2020	\$38.029.464,00
	Propios – Municipio de Chiscas	2020	\$31.403.118,00
	Propios – Municipio de Chita	2020	\$90.848.164,00
	Propios – Municipio de Chitaraque	2020	\$48.065.017,00
	Propios – Municipio de Chivatá	2020	\$22.327.905,00
	Propios – Municipio de Chivor	2020	\$16.901.984,00
	Propios – Municipio de Ciénega	2020	\$41.438.671,00
	Propios – Municipio de Cóbbita	2020	\$72.025.500,00
	Propios – Municipio de Coper	2020	\$27.321.673,00
	Propios – Municipio de Corrales	2020	\$20.359.208,00
	Propios – Municipio de Covarachía	2020	\$24.104.534,00
	Propios – Municipio de Cubará	2020	\$72.457.653,00

ACTA N° 04 del 01 de julio de 2020

	Propios – Municipio de Cucaita	2020	\$37.933.430,00
	Propios – Municipio de Cuitiva	2020	\$16.037.678,00
	Propios – Municipio de Duitama	2020	\$407.280.194,00
	Propios – Municipio de El Cocuy	2020	\$40.766.433,00
	Propios – Municipio de El Espino	2020	\$23.624.364,00
	Propios – Municipio de Firavitoba	2020	\$39.854.110,00
	Propios – Municipio de Floresta	2020	\$25.400.993,00
	Propios – Municipio de Gachantivá	2020	\$29.770.540,00
	Propios – Municipio de Gámeza	2020	\$45.520.116,00
	Propios – Municipio de Garagoa	2020	\$96.274.085,00
	Propios – Municipio de Guacamayas	2020	\$12.820.539,00
	Propios – Municipio de Guateque	2020	\$81.052.696,00
	Propios – Municipio de Guayatá	2020	\$23.288.245,00
	Propios – Municipio de Güicán de la Sierra	2020	\$37.549.294,00
	Propios – Municipio de Iza	2020	\$18.966.715,00

ACTA N° 04 del 01 de julio de 2020

	Propios – Municipio de Jenesano	2020	\$59.012.893,00
	Propios – Municipio de Jericó	2020	\$35.292.495,00
	Propios – Municipio de La Capilla	2020	\$18.774.647,00
	Propios – Municipio de La Uvita	2020	\$22.231.871,00
	Propios – Municipio de La Victoria	2020	\$10.083.570,00
	Propios – Municipio de Labranzagrande	2020	\$24.824.789,00
	Propios – Municipio de Macanal	2020	\$30.586.829,00
	Propios – Municipio de Maripí	2020	\$44.559.776,00
	Propios – Municipio de Miraflores	2020	\$48.017.000,00
	Propios – Municipio de Mongua	2020	\$41.246.603,00
	Propios – Municipio de Monguí	2020	\$42.687.113,00
	Propios – Municipio de Moniquirá	2020	\$172.573.098,00
	Propios – Municipio de Motavita	2020	\$42.447.028,00
	Propios – Municipio de Muzo	2020	\$69.624.650,00
	Propios – Municipio de Nobsa	2020	\$90.752.130,00

ACTA N° 04 del 01 de julio de 2020

	Propios – Municipio de Nuevo Colón	2020	\$42.062.892,00
	Propios – Municipio de Oicatá	2020	\$18.198.443,00
	Propios – Municipio de Otanche	2020	\$68.856.378,00
	Propios – Municipio de Pachavita	2020	\$14.645.185,00
	Propios – Municipio de Páez	2020	\$25.593.061,00
	Propios – Municipio de Paipa	2020	\$216.076.500,00
	Propios – Municipio de Pajarito	2020	\$18.774.647,00
	Propios – Municipio de Panqueba	2020	\$16.325.780,00
	Propios – Municipio de Pauna	2020	\$62.422.100,00
	Propios – Municipio de Paya	2020	\$22.952.126,00
	Propios – Municipio de Paz de Río	2020	\$31.163.033,00
	Propios – Municipio de Pesca	2020	\$60.981.590,00
	Propios – Municipio de Pisba	2020	\$15.221.389,00
	Propios – Municipio de Puerto Boyacá	2020	\$446.558.100,00
	Propios – Municipio de Quipama	2020	\$44.367.708,00

ACTA N° 04 del 01 de julio de 2020

	Propios – Municipio de Ramiriquí	2020	\$79.035.982,00
	Propios – Municipio de Ráquira	2020	\$59.781.165,00
	Propios – Municipio de Rondón	2020	\$19.110.766,00
	Propios – Municipio de Saboyá	2020	\$107.077.910,00
	Propios – Municipio de Sáchica	2020	\$35.868.699,00
	Propios – Municipio de Samacá	2020	\$186.450.011,00
	Propios – Municipio de San Eduardo	2020	\$12.484.420,00
	Propios – Municipio de San José de Pare	2020	\$35.772.665,00
	Propios – Municipio de San Luis de Gaceno	2020	\$36.444.903,00
	Propios – Municipio de San Mateo	2020	\$25.737.112,00
	Propios – Municipio de San Miguel de Sema	2020	\$32.315.441,00
	Propios – Municipio de San Pablo de Borbur	2020	\$59.829.182,00
	Propios – Municipio de Santa María	2020	\$29.050.285,00
	Propios – Municipio de Santa Rosa de Viterbo	2020	\$76.827.200,00
	Propios – Municipio de Santa Sofía	2020	\$26.841.503,00

ACTA N° 04 del 01 de julio de 2020

		Propios – Municipio de Santana	2020	\$62.854.253,00
		Propios – Municipio de Sativanorte	2020	\$16.613.882,00
		Propios – Municipio de Sativasur	2020	\$10.611.757,00
		Propios – Municipio de Siachoque	2020	\$78.123.659,00
		Propios – Municipio de Soatá	2020	\$41.774.790,00
		Propios – Municipio de Socha	2020	\$67.751.987,00
		Propios – Municipio de Socotá	2020	\$67.944.055,00
		Propios – Municipio de Sogamoso	2020	\$861.040.844,00
		Propios – Municipio de Somondoco	2020	\$23.048.160,00
		Propios – Municipio de Sora	2020	\$27.321.673,00
		Propios – Municipio de Soracá	2020	\$75.674.792,00
		Propios – Municipio de Sotaquirá	2020	\$63.430.457,00
		Propios – Municipio de Susacón	2020	\$17.190.086,00
		Propios – Municipio de Sutamarchán	2020	\$47.008.643,00
		Propios – Municipio de Sutatenza	2020	\$21.223.514,00

ACTA N° 04 del 01 de julio de 2020

	Propios – Municipio de Tasco	2020	\$53.923.091,00
	Propios – Municipio de Tenza	2020	\$25.737.112,00
	Propios – Municipio de Tibaná	2020	\$71.401.279,00
	Propios – Municipio de Tibasosa	2020	\$91.952.555,00
	Propios – Municipio de Tinjacá	2020	\$25.449.010,00
	Propios – Municipio de Tipacoque	2020	\$28.474.081,00
	Propios – Municipio de Toca	2020	\$92.528.759,00
	Propios – Municipio de Togui	2020	\$44.463.742,00
	Propios – Municipio de Tópaga	2020	\$33.996.036,00
	Propios – Municipio de Tota	2020	\$49.265.442,00
	Propios – Municipio de Tunja	2020	\$847.404.016,00
	Propios – Municipio de Tununguá	2020	\$14.645.185,00
	Propios – Municipio de Turmequé	2020	\$70.729.041,00
	Propios – Municipio de Tuta	2020	\$90.896.181,00
	Propios – Municipio de Tutazá	2020	\$17.766.290,00

ACTA N° 04 del 01 de julio de 2020

		Propios – Municipio de Úmbita	2020	\$57.620.400,00
		Propios – Municipio de Ventaquemada	2020	\$134.399.583,00
		Propios – Municipio de Villa de Leyva	2020	\$107.029.893,00
		Propios – Municipio de Viracachá	2020	\$19.446.885,00
		Propios – Municipio de Zetaquirá	2020	\$41.006.518,00
VALOR TOTAL DEL PROYECTO			\$ 37.674.911.198,00	

8. Revisión y aprobación del acta de la sesión.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

El día 01 de julio de 2020, la Secretaría Técnica a través del correo electrónico enviado a los miembros del OCAD Región Centro Oriente, manifestando que siendo las 11:00 a.m., se da apertura a la sesión e indica que una vez recibida la confirmación de participación por cada uno de los miembros, la sesión del OCAD cuenta con el quórum requerido de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.4.3.1.5 del decreto 1082 de 2015, determinando que existía al menos un representante por cada nivel de gobierno con lo que se acreditó quórum necesario para deliberar y tomar decisiones.

• **CONSIDERACIONES GENERALES REALIZADAS POR MINISTERIO LÍDER**

1. Que la Ley 1530 de 2012, establece que los Órganos Colegiados de Administración y Decisión OCAD, son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías - SGR, así como evaluar, viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos.
2. Que el Decreto 1082 de 2015, define los límites para la aprobación de proyectos de inversión, además, de la ejecución, monitoreo, seguimiento, control y evaluación de proyectos de inversión con recursos del SGR.
3. Que el Acuerdo 45 de 2017 de la Comisión Rectora del SGR, define el funcionamiento y reglamento de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión- OCAD, además, de la responsabilidad de las entidades públicas ejecutoras para garantizar la correcta ejecución de los proyectos de inversión.

ACTA N° 04 del 01 de julio de 2020

4. Que la Ley 1942 de 2018 “Por el cual se decreta el Presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1° de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020”, establezca el detalle de las apropiaciones del sistema para las entidades territoriales en la vigencia actual.
5. Que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 385 de 12 de marzo de 2020, «Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus», en la que se establecieron disposiciones destinadas a la prevención y contención del riesgo epidemiológico asociado al nuevo coronavirus COVID-19.
6. Que en concordancia del artículo 215 de la C.P el Gobierno Nacional expidió el Decreto 417 de 2020, por el cual se declara el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional a partir del 17 de marzo de 2020, para conjurar la crisis e impedir la extensión de los efectos por la pandemia coronavirus COVID19.
7. Que el Decreto 513 de 2020, establece que los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos del SGR, tendientes a conjurar la crisis, evitar su agravamiento e impedir la extensión de sus efectos, deben estar relacionados con: (i) Atención en salud y protección social, (ii) Agricultura y desarrollo rural, (iii) Suministro de alimentos y recurso hídrico, (iv) Asistencia alimentaria a la población afectada por las causas de la emergencia, (v) Garantizar la efectiva continuidad y calidad en la prestación de servicios públicos a la comunidad, así como asumir el costo del alumbrado público.
8. Que el Decreto 513 de 2020, precisa que las entidades territoriales deberán priorizar al menos el 30% de los recursos del SGR en las actividades relacionadas con la atención primaria en salud.
9. Que el parágrafo 3 del artículo 5 del Decreto 513 de 2020, establece que la viabilidad emitida por el OCAD responde exclusivamente a determinar la conexidad entre los proyectos de inversión y el presupuesto fáctico que dio origen a la declaratoria de la emergencia económica, social y ecológica del Decreto 417 de 2020.
10. Que la Resolución 385 de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, establece las disposiciones destinadas a la prevención y contención del riesgo epidemiológico asociado al nuevo coronavirus COVID-19.
11. Que el Acuerdo 58 de 2020 de la Comisión Rectora del SGR, estableció los requisitos para la presentación de los proyectos de inversión en el marco de la declaración de emergencia económica, social y ecológica del Decreto 417 de 2020.
12. Que el Gobierno nacional expidió el Decreto 637 del 6 mayo de 2020 por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional, por el término de treinta (30) días calendario, contados a partir del 6 mayo de 2020, para conjurar la crisis e impedir la extensión de sus efectos, así mismo dispondrá de las operaciones presupuestales necesarias para llevarlas a cabo.
13. Mediante la Resolución 844 de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social estableció prorrogar la emergencia sanitaria por covid-19 y así mismo, modifica las Resoluciones 385, 407 y 450 de 2020.

ACTA N° 04 del 01 de julio de 2020

14. Que el artículo 32 de la Ley 1942 de 2018, establece "Planeación de la inversión. El presupuesto del Sistema General de Regalías es de caja. La planeación de la inversión, tendrá en cuenta la apropiación vigente, el recaudo efectivo generado por la explotación de recursos naturales no renovables, el plan bienal de caja, y para el caso de asignaciones directas y específicas, los recursos que hayan sido girados contra presupuestos de bienios anteriores con cargo a los cuales no se hayan aprobado proyectos de inversión o la financiación de compromisos de los que trata el artículo 144 de la Ley 1530 de 2012".
15. Que el artículo 34 de la Ley 1942 de 2018, establece "Presupuesto de caja. En concordancia con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1530 de 2012, los recursos que se encuentran en la cuenta única del Sistema General de Regalías, se podrán girar, independientemente del periodo fiscal a que correspondan, siempre y cuando, se cuente con apropiación presupuestal vigente al momento del giro". En tal sentido, este Ministerio recomienda que previo a la aprobación de los proyectos de inversión que busque conjurar la emergencia y sus efectos, con recursos del Fondo de Compensación 60% y Fondo de Desarrollo, se tenga en cuenta el recaudo efectivo disponible, entendido como, el recaudo efectivo a la fecha, descontando el monto de proyectos aprobados previamente que no hayan sido ejecutados. **En ningún caso la aprobación de proyectos puede exceder el monto de la apropiación asignada, de esta forma se tiene que, si al momento de aprobar proyectos de inversión en el marco de la emergencia, el recaudo efectivo disponible es menor al valor del proyecto se debe entender que no existen recursos para financiarlo, por lo tanto, no se recomienda su aprobación teniendo en cuenta las variaciones en el recaudo que pueden resultar como consecuencia de las restricciones en la actividad económica para contener la pandemia del COVID-19, así como de la caída y la reducción de la oferta del petróleo.**
16. Que se procedió a revisar la información indicativa del recaudo efectivo y teniendo en cuenta los compromisos adquiridos por el departamento de Boyacá con cargo a recursos del Fondo de Compensación Regional 60% y Fondo de Desarrollo Regional, el día 30 de junio de 2020, en el siguiente link:
https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/SGR/pages_disponibilidadderecursos, identificando que la entidad cuenta con los recursos suficientes disponibles para la financiación de estos proyectos de inversión, tal como se detalla a continuación:

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ			
PROYECTOS CITADOS PARA APROBACIÓN	FDR INVERSIÓN	FCR 60%	TOTAL
DISPONIBLE RECURSOS EN CAJA PARA APROBAR	\$ 2.778.860.288,46	\$ 11.590.155.150,59	\$ 14.369.015.439,05
2020000050018	\$ 2.362.675.584,57	\$ 10.151.771.806,59	\$ 12.514.447.391,16
TOTAL VALOR PROYECTOS A APROBAR	\$ 2.362.675.584,57	\$ 10.151.771.806,59	\$ 12.514.447.391,16
NUEVO SALDO DE RECURSOS EN CAJA	\$ 416.184.703,89	\$ 1.438.383.344,00	\$ 1.854.568.047,89

17. Que el ejecutor y la instancia encargada de contratar la interventoría o la supervisión que accedan a los recursos del SGR de la Cuenta Única, deben realizar la ejecución presupuestal del proyecto aprobado a través del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías –SPGR dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público; esto significa que el pago de las obligaciones legalmente adquiridas por los ejecutores se realiza directamente desde la Cuenta Única del SGR, administrada por la

ACTA N° 04 del 01 de julio de 2020

Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, a las cuentas de los proveedores y contratistas respectivos. En consecuencia, la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal, el registro presupuestal del compromiso y la ordenación del pago se realizan en el SPGR, si la gestión financiera del proyecto se efectúa con cargo a los saldos de las cuentas maestras de las entidades y no de la Cuenta Única del SGR, ésta no se realiza en el SPGR sino que debe adelantarse localmente por la entidad designada como ejecutora, haciendo uso las herramientas tecnológicas propias de las que disponga.

2. APROBACIÓN EL ORDEN DEL DÍA

La Secretaría Técnica presentó a consideración de los miembros del OCAD, el orden del día antes señalado, el cual fue aprobado sin modificaciones.

Acorde con lo anterior, el voto de los 3 niveles de Gobierno al orden del día propuesto es:

Nombre	Nivel que representa	Correo Electrónico	Hora aprobación
Pamela Fonrodona Zapata	Gobierno Nacional	pamela.fonrodona@minhacienda.gov.co	03:06 p.m.
Ramiro Barragán Adame	Gobierno Departamental	despacho.gobernador@boyaca.gov.co	02:17 p.m.
Claudia Luz Alba Porras Rodríguez	Gobierno Municipal	alcaldia@socorro-santander.gov.co	02:16 p.m.

ACTA N° 04 del 01 de julio de 2020

3. Saldo disponible por fuente de financiación y entidad beneficiaria de recursos del SGR.

FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL 60%					
ENTIDAD TERRITORIAL	BOGOTÁ D.C.	BOYACÁ	CUNDINAMARCA	NORTE DE SANTANDER	SANTANDER
DISPONIBILIDAD INICIAL 2017-2018	\$ -	\$ 9.988.163.063,40	\$ 63.278.875.004,20	\$ 0,32	\$ 23.231.489.550,89
ASIGNADO 2019-2020	\$ -	\$ 121.909.866.768,00	\$ 56.859.741.400,00	\$ 132.310.533.439,00	\$ 50.194.536.412,00
MAYOR RECAUDO 2017-2018	\$ -	\$ 28.984.272.849,00	\$ 13.407.641.572,00	\$ 30.385.592.000,00	\$ 12.002.942.524,00
Restricción 20% gasto art. 2.2.4.1.2.2.18 Decreto 1082 de 2015	\$ -	\$ 24.381.973.353,60	\$ 11.371.948.280,00	\$ 26.462.106.687,80	\$ 10.038.907.282,40
APROBADO BIENIO ACTUAL	\$ -	\$ 117.745.602.622,20	\$ 98.647.162.507,00	\$ 75.250.188.804,22	\$ 73.886.297.272,46
LIBERACIONES	\$ -	\$ 4.294.488.843,00	\$ -	\$ 624.521.092	\$ 12.560.886.105
DISPONIBLE PARA APROBACIONES	\$ -	\$ 23.049.215.547,60	\$ 23.527.147.189,20	\$ 61.608.351.039,30	\$ 14.064.650.036,56

Fuente: Secretaría Técnica OCAD Regional Centro Oriente

FONDO DE DESARROLLO REGIONAL					
ENTIDAD TERRITORIAL	BOGOTÁ D.C.	BOYACÁ	CUNDINAMARCA	NORTE DE SANTANDER	SANTANDER
DISPONIBILIDAD INICIAL 2017-2018	\$ 210.606.386.846,01	\$ 130.248.088,14	\$ 39.337.666.567,04	\$ 3.919.102.616,07	\$ 136.231.022,00
ASIGNADO 2019-2020	\$ 200.490.049.212	\$ 242.191.268	\$ 130.767.777.615	\$ 88.915.237.759	\$ 0
MAYOR RECAUDO 2017-2018	\$ 46.595.431.460,00	\$ 1.321.287.213,00	\$ 30.076.854.633,00	\$ 21.147.425.140,00	\$ 13.183.987,00

ACTA N° 04 del 01 de julio de 2020

Restricción 20% gasto art. 2.2.4.1.2.2.18 Decreto 1082 de 2015	\$ 40.098.009.842,40	\$ 48.438.253,60	\$ 26.153.555.523,00	\$ 17.783.047.551,80	\$ -
TRASLADO RECURSOS 1131-2019 ART 4		\$ 10.363.263.371,00	\$ 7.121.411.286,00	\$ 3.655.788.291,00	\$ 886.297.541,00
APROBADO BIENIO ACTUAL	\$ 74.431.234.135,00	\$ 12.133.972.355,89	\$ 136.690.211.252,00	\$ 71.562.050.234,56	\$ 149.415.008,00
LIBERACIONES	\$ -	\$ 2.488.096.253,92	\$ 13.871.349.650,00	\$ 2.386.042,00	
DISPONIBLE PARA APROBACIONES	\$ 343.162.623.540,61	\$ 2.362.675.584,57	\$ 58.331.292.976,04	\$ 28.294.842.061,71	\$ 886.297.542,00

Fuente: Secretaría Técnica OCAD Regional Centro Oriente

RECURSO	FONDO DE DESARROLLO REGIONAL-PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO PAZ, PARÁGRAFO 8° TRANSITORIO DEL ART. 361 DE LA C.P (ASIGNACIÓN PARA LA PAZ)*			
ENTIDAD TERRITORIAL	ASIGNADO	AÑO	APROBADO	DISPONIBLE
BOYACÁ	\$ -	2019	\$ -	\$ -
BOGOTÁ D.C.	\$ 6.187.031.781,00	2019	\$ 6.187.031.781,00	\$ -
CUNDINAMARCA	\$ 13.486.697.322,00	2019	\$ 13.486.697.322	\$ -
NORTE DE SANTANDER	\$ 33.224.797.285,00	2019	\$ 24.719.959.413,00	\$ 6.046.771.051,80
SANTANDER	\$ 8.936.195.773,00	2019	\$ 8.936.195.772,76	\$ 0,24

Fuente: Secretaría Técnica OCAD Regional Centro Oriente

RECURSO	FDR-GESTIÓN DEL RIESGO Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO (ART. 8 DECRETO 2190 de 2016)			
ENTIDAD TERRITORIAL	ASIGNADO	AÑO	APROBADO	DISPONIBLE
BOYACÁ	\$ 19.343.513.311,00	2017	\$ 4.340.595.883,86	\$ -
		2018	\$ 15.002.917.427,14	
BOGOTÁ D.C.	\$ 36.180.500.450,00	2017	\$ -	\$ -

ACTA N° 04 del 01 de julio de 2020

		2018	\$ 36.180.500.450,00	
CUNDINAMARCA	\$ 26.604.162.168,00	2017	\$ -	\$ 7.227.603.443,00
		2018	\$ 19.376.558.725,00	
NORTE DE SANTANDER	\$ 20.186.344.005,00	2017	\$ -	\$ 1.539.335,44
		2018	\$ 20.184.804.669,56	
SANTANDER	\$ 22.635.762.113,00	2017	\$ -	\$ 0,23
		2018	\$ 22.635.762.112,77	

ACTA N° 04 del 01 de julio de 2020

4. Caja disponible para aprobar proyectos FDR y FCR60.

Se anexa como parte integral de la presente acta

5. Informe del estado de los proyectos que se hayan sometido a consideración o se encuentren en trámite del OCAD, en las diferentes etapas del ciclo de los proyectos, y en el grado de cumplimiento de los requisitos establecidos en los acuerdos de la Comisión Rectora.

Se anexa como parte integral de la presente acta

6. Indicadores de control de caja que financia el presupuesto.

Se anexa como parte integral de la presente acta.

7. LA SECRETARÍA TÉCNICA PRESENTÓ A CONSIDERACIÓN DEL OCAD EL SIGUIENTE PROYECTO PARA SU PRIORIZACIÓN Y APROBACIÓN EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA DECRETADA POR EL COVID-19

La Secretaría Técnica presentó a consideración del OCAD, la decisión de PRIORIZAR Y APROBAR, para el siguiente proyecto de inversión:

BPIN	NOMBRE	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VIGENCIA	VALOR
2020000050018	Suministro de complemento alimentario a estudiantes de las instituciones educativas oficiales para garantizar la continuidad del programa de alimentación escolar - PAE durante el segundo semestre del año 2020, departamento de Boyacá. ³	Asignaciones Directas – Departamento de Boyacá	2019-2020	\$16.671.250.274,84
		Fondo de Compensación Regional – Departamento de Boyacá	2019-2020	\$10.151.771.806,59
		Fondo de Desarrollo Regional – Departamento de Boyacá	2019-2020	\$2.362.675.584,57
		Propios – Municipio de Boyacá	2020	\$38.989.804,00
		Propios – Municipio de Almeida	2020	\$10.419.689,00

³ El proyecto fue viabilizado, priorizado y aprobado mediante Decreto 291 de fecha 19 de junio de 2020 expedido por el Gobernador del departamento de Boyacá, de conformidad a lo establecido en el artículo 2 del Decreto Legislativo 513 del 2 de abril de 2020.

ACTA N° 04 del 01 de julio de 2020

	Propios – Municipio de Aquitania	2020	\$136.032.161,00
	Propios – Municipio de Arcabuco	2020	\$47.968.983,00
	Propios – Municipio de Belén	2020	\$64.822.950,00
	Propios – Municipio de Berbeo	2020	\$13.636.828,00
	Propios – Municipio de Betéitiva	2020	\$12.100.284,00
	Propios – Municipio de Boavita	2020	\$40.190.229,00
	Propios – Municipio de Briceño	2020	\$18.870.681,00
	Propios – Municipio de Buenavista	2020	\$41.006.518,00
	Propios – Municipio de Busbanzá	2020	\$5.762.040,00
	Propios – Municipio de Caldas	2020	\$23.384.279,00
	Propios – Municipio de Campohermoso	2020	\$22.760.058,00
	Propios – Municipio de Cerinza	2020	\$28.089.945,00
	Propios – Municipio de Chinavita	2020	\$22.712.041,00
	Propios – Municipio de Chiquinquirá	2020	\$441.756.400,00e
	Propios – Municipio de Chíquiza	2020	\$38.029.464,00

ACTA N° 04 del 01 de julio de 2020

	Propios – Municipio de Chiscas	2020	\$31.403.118,00
	Propios – Municipio de Chita	2020	\$90.848.164,00
	Propios – Municipio de Chitaraque	2020	\$48.065.017,00
	Propios – Municipio de Chivatá	2020	\$22.327.905,00
	Propios – Municipio de Chivor	2020	\$16.901.984,00
	Propios – Municipio de Ciénega	2020	\$41.438.671,00
	Propios – Municipio de Cóbbita	2020	\$72.025.500,00
	Propios – Municipio de Coper	2020	\$27.321.673,00
	Propios – Municipio de Corrales	2020	\$20.359.208,00
	Propios – Municipio de Covarachía	2020	\$24.104.534,00
	Propios – Municipio de Cubará	2020	\$72.457.653,00
	Propios – Municipio de Cucaita	2020	\$37.933.430,00
	Propios – Municipio de Cuítiva	2020	\$16.037.678,00
	Propios – Municipio de Duitama	2020	\$407.280.194,00
	Propios – Municipio de El Cocuy	2020	\$40.766.433,00

ACTA N° 04 del 01 de julio de 2020

	Propios - Municipio de El Espino	2020	\$23.624.364,00
	Propios - Municipio de Firavitoba	2020	\$39.854.110,00
	Propios - Municipio de Floresta	2020	\$25.400.993,00
	Propios - Municipio de Gachantivá	2020	\$29.770.540,00
	Propios - Municipio de Gámeza	2020	\$45.520.116,00
	Propios - Municipio de Garagoa	2020	\$96.274.085,00
	Propios - Municipio de Guacamayas	2020	\$12.820.539,00
	Propios - Municipio de Guateque	2020	\$81.052.696,00
	Propios - Municipio de Guayatá	2020	\$23.288.245,00
	Propios - Municipio de Güicán de la Sierra	2020	\$37.549.294,00
	Propios - Municipio de Iza	2020	\$18.966.715,00
	Propios - Municipio de Jenesano	2020	\$59.012.893,00
	Propios - Municipio de Jericó	2020	\$35.292.495,00
	Propios - Municipio de La Capilla	2020	\$18.774.647,00
	Propios - Municipio de La Uvita	2020	\$22.231.871,00

ACTA N° 04 del 01 de julio de 2020

	Propios – Municipio de La Victoria	2020	\$10.083.570,00
	Propios – Municipio de Labranzagrande	2020	\$24.824.789,00
	Propios – Municipio de Macanal	2020	\$30.586.829,00
	Propios – Municipio de Maripí	2020	\$44.559.776,00
	Propios – Municipio de Miraflores	2020	\$48.017.000,00
	Propios – Municipio de Mongua	2020	\$41.246.603,00
	Propios – Municipio de Monguí	2020	\$42.687.113,00
	Propios – Municipio de Moniquirá	2020	\$172.573.098,00
	Propios – Municipio de Motavita	2020	\$42.447.028,00
	Propios – Municipio de Muzo	2020	\$69.624.650,00
	Propios – Municipio de Nobsa	2020	\$90.752.130,00
	Propios – Municipio de Nuevo Colón	2020	\$42.062.892,00
	Propios – Municipio de Oicatá	2020	\$18.198.443,00
	Propios – Municipio de Otanche	2020	\$68.856.378,00
	Propios – Municipio de Pachavita	2020	\$14.645.185,00

ACTA N° 04 del 01 de julio de 2020

	Propios – Municipio de Páez	2020	\$25.593.061,00
	Propios – Municipio de Paipa	2020	\$216.076.500,00
	Propios – Municipio de Pajarito	2020	\$18.774.647,00
	Propios – Municipio de Panqueba	2020	\$16.325.780,00
	Propios – Municipio de Pauna	2020	\$62.422.100,00
	Propios – Municipio de Paya	2020	\$22.952.126,00
	Propios – Municipio de Paz de Río	2020	\$31.163.033,00
	Propios – Municipio de Pesca	2020	\$60.981.590,00
	Propios – Municipio de Pisba	2020	\$15.221.389,00
	Propios – Municipio de Puerto Boyacá	2020	\$446.558.100,00
	Propios – Municipio de Quipama	2020	\$44.367.708,00
	Propios – Municipio de Ramiriquí	2020	\$79.035.982,00
	Propios – Municipio de Ráquira	2020	\$59.781.165,00
	Propios – Municipio de Rondón	2020	\$19.110.766,00
	Propios – Municipio de Saboyá	2020	\$107.077.910,00

ACTA N° 04 del 01 de julio de 2020

	Propios – Municipio de Sáchica	2020	\$35.868.699,00
	Propios – Municipio de Samacá	2020	\$186.450.011,00
	Propios – Municipio de San Eduardo	2020	\$12.484.420,00
	Propios – Municipio de San José de Pare	2020	\$35.772.665,00
	Propios – Municipio de San Luis de Gaceno	2020	\$36.444.903,00
	Propios – Municipio de San Mateo	2020	\$25.737.112,00
	Propios – Municipio de San Miguel de Sema	2020	\$32.315.441,00
	Propios – Municipio de San Pablo de Borbur	2020	\$59.829.182,00
	Propios – Municipio de Santa María	2020	\$29.050.285,00
	Propios – Municipio de Santa Rosa de Viterbo	2020	\$76.827.200,00
	Propios – Municipio de Santa Sofía	2020	\$26.841.503,00
	Propios – Municipio de Santana	2020	\$62.854.253,00
	Propios – Municipio de Sativanorte	2020	\$16.613.882,00
	Propios – Municipio de Sativasur	2020	\$10.611.757,00
	Propios – Municipio de Siachoque	2020	\$78.123.659,00

ACTA N° 04 del 01 de julio de 2020

	Propios – Municipio de Soatá	2020	\$41.774.790,00
	Propios – Municipio de Socha	2020	\$67.751.987,00
	Propios – Municipio de Socotá	2020	\$67.944.055,00
	Propios – Municipio de Sogamoso	2020	\$861.040.844,00
	Propios – Municipio de Somondoco	2020	\$23.048.160,00
	Propios – Municipio de Sora	2020	\$27.321.673,00
	Propios – Municipio de Soracá	2020	\$75.674.792,00
	Propios – Municipio de Sotaquirá	2020	\$63.430.457,00
	Propios – Municipio de Susacón	2020	\$17.190.086,00
	Propios – Municipio de Sutamarchán	2020	\$47.008.643,00
	Propios – Municipio de Sutatenza	2020	\$21.223.514,00
	Propios – Municipio de Tasco	2020	\$53.923.091,00
	Propios – Municipio de Tenza	2020	\$25.737.112,00
	Propios – Municipio de Tibaná	2020	\$71.401.279,00
	Propios – Municipio de Tibasosa	2020	\$91.952.555,00

ACTA N° 04 del 01 de julio de 2020

	Propios – Municipio de Tinjacá	2020	\$25.449.010,00
	Propios – Municipio de Tipacoque	2020	\$28.474.081,00
	Propios – Municipio de Toca	2020	\$92.528.759,00
	Propios – Municipio de Togui	2020	\$44.463.742,00
	Propios – Municipio de Tópaga	2020	\$33.996.036,00
	Propios – Municipio de Tota	2020	\$49.265.442,00
	Propios – Municipio de Tunja	2020	\$847.404.016,00
	Propios – Municipio de Tununguá	2020	\$14.645.185,00
	Propios – Municipio de Turmequé	2020	\$70.729.041,00
	Propios – Municipio de Tuta	2020	\$90.896.181,00
	Propios – Municipio de Tutazá	2020	\$17.766.290,00
	Propios – Municipio de Úmbita	2020	\$57.620.400,00
	Propios – Municipio de Ventaquemada	2020	\$134.399.583,00
	Propios – Municipio de Villa de Leyva	2020	\$107.029.893,00
	Propios – Municipio de Viracachá	2020	\$19.446.885,00

ACTA N° 04 del 01 de julio de 2020

		Propios – Municipio de Zetaquirá	2020	\$41.006.518,00
VALOR TOTAL DEL PROYECTO			\$ 37.674.911.198,00	

La Secretaría Técnica informa que el proyecto denominado “Suministro de complemento alimentario a estudiantes de las instituciones educativas oficiales para garantizar la continuidad del programa de alimentación escolar - PAE durante el segundo semestre del año 2020, departamento de Boyacá.” identificado con código BPIN 2020000050018, SI CUMPLE con el trámite de Verificación de Requisitos adelantado por la Secretaría Técnica del OCAD Región Centro Oriente como instancia competente de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 513 de 2020 para proyectos en el marco de la emergencia social, económica y ecológica decretada por el COVID-19, quien emitió ficha de verificación de requisitos del 09 de junio de 2020. La Secretaría Técnica del OCAD Región Centro Oriente comprobó en el proceso de verificación que el proyecto se presenta de conformidad con lo establecido para proyectos de inversión dentro de una calamidad pública en el marco de la emergencia económica, social y ecológica declarada por el COVID-19. El proyecto se remitió al Ministerio de Educación el cual conceptuó de manera FAVORABLE el día 17 de junio de 2020.

Finalmente, informa que este proyecto cuenta con todos los soportes cargados en SUIFP-SGR en concordancia con el Acuerdo 58 de 2020 de Comisión Rectora.

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2020000050018	Suministro de complemento alimentario a estudiantes de las instituciones educativas oficiales para garantizar la continuidad del programa de alimentación escolar - PAE durante el segundo semestre del año 2020, departamento de Boyacá	AC-45 EDUCACIÓN	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$ 37.674.911.198,00
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Departamento - BOYACÁ	Fondo de Compensación Regional		2020	\$10.151.771.806,59
Departamento - BOYACÁ	Fondo de Desarrollo Regional		2020	\$2.362.675.584,57
Valor Aprobado por el Ocad	\$12.514.447.391,16			
Cofinanciación				
Otras Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor	
Municipio de Almeida	Propios	2020	\$10.419.689,00	
Municipio de Aquitania	Propios	2020	\$136.032.161,00	
Municipio de Arcabuco	Propios	2020	\$47.968.983,00	

ACTA N° 04 del 01 de julio de 2020

Municipio de Belén	Propios	2020	\$64.822.950,00
Municipio de Berbeo	Propios	2020	\$13.636.828,00
Municipio de Betéitiva	Propios	2020	\$12.100.284,00
Municipio de Boavita	Propios	2020	\$40.190.229,00
Municipio de Boyacá	Propios	2020	\$38.989.804,00
Municipio de Briceño	Propios	2020	\$18.870.681,00
Municipio de Buenavista	Propios	2020	\$41.006.518,00
Municipio de Busbanzá	Propios	2020	\$5.762.040,00
Municipio de Caldas	Propios	2020	\$23.384.279,00
Municipio de Campohermoso	Propios	2020	\$22.760.058,00
Municipio de Cerinza	Propios	2020	\$28.089.945,00
Municipio de Chinavita	Propios	2020	\$22.712.041,00
Municipio de Chiquinquirá	Propios	2020	\$441.756.400,00e
Municipio de Chíquiza	Propios	2020	\$38.029.464,00
Municipio de Chiscas	Propios	2020	\$31.403.118,00
Municipio de Chita	Propios	2020	\$90.848.164,00
Municipio de Chitaraque	Propios	2020	\$48.065.017,00
Municipio de Chivatá	Propios	2020	\$22.327.905,00
Municipio de Chivor	Propios	2020	\$16.901.984,00

ACTA N° 04 del 01 de julio de 2020

Municipio de Ciénega	Propios	2020	\$41.438.671,00
Municipio de Cóbbita	Propios	2020	\$72.025.500,00
Municipio de Coper	Propios	2020	\$27.321.673,00
Municipio de Corrales	Propios	2020	\$20.359.208,00
Municipio de Covarachía	Propios	2020	\$24.104.534,00
Municipio de Cubará	Propios	2020	\$72.457.653,00
Municipio de Cucaita	Propios	2020	\$37.933.430,00
Municipio de Cuitiva	Propios	2020	\$16.037.678,00
Municipio de Duitama	Propios	2020	\$407.280.194,00
Municipio de El Cocuy	Propios	2020	\$40.766.433,00
Municipio de El Espino	Propios	2020	\$23.624.364,00
Municipio de Firavitoba	Propios	2020	\$39.854.110,00
Municipio de Floresta	Propios	2020	\$25.400.993,00
Municipio de Gachantivá	Propios	2020	\$29.770.540,00
Municipio de Gámeza	Propios	2020	\$45.520.116,00
Municipio de Garagoa	Propios	2020	\$96.274.085,00
Municipio de Guacamayas	Propios	2020	\$12.820.539,00
Municipio de Guateque	Propios	2020	\$81.052.696,00
Municipio de Guayatá	Propios	2020	\$23.288.245,00

ACTA N° 04 del 01 de julio de 2020

Municipio de Güicán de la Sierra	Propios	2020	\$37.549.294,00
Municipio de Iza	Propios	2020	\$18.966.715,00
Municipio de Jenesano	Propios	2020	\$59.012.893,00
Municipio de Jericó	Propios	2020	\$35.292.495,00
Municipio de La Capilla	Propios	2020	\$18.774.647,00
Municipio de La Uvita	Propios	2020	\$22.231.871,00
Municipio de La Victoria	Propios	2020	\$10.083.570,00
Municipio de Labranzagrande	Propios	2020	\$24.824.789,00
Municipio de Macanal	Propios	2020	\$30.586.829,00
Municipio de Maripí	Propios	2020	\$44.559.776,00
Municipio de Miraflores	Propios	2020	\$48.017.000,00
Municipio de Mongua	Propios	2020	\$41.246.603,00
Municipio de Monguí	Propios	2020	\$42.687.113,00
Municipio de Moniquirá	Propios	2020	\$172.573.098,00
Municipio de Motavita	Propios	2020	\$42.447.028,00
Municipio de Muzo	Propios	2020	\$69.624.650,00
Municipio de Nobsa	Propios	2020	\$90.752.130,00
Municipio de Nuevo Colón	Propios	2020	\$42.062.892,00

ACTA N° 04 del 01 de julio de 2020

Municipio de Oicatá	Propios	2020	\$18.198.443,00
Municipio de Otanche	Propios	2020	\$68.856.378,00
Municipio de Pachavita	Propios	2020	\$14.645.185,00
Municipio de Páez	Propios	2020	\$25.593.061,00
Municipio de Paipa	Propios	2020	\$216.076.500,00
Municipio de Pajarito	Propios	2020	\$18.774.647,00
Municipio de Panqueba	Propios	2020	\$16.325.780,00
Municipio de Pauna	Propios	2020	\$62.422.100,00
Municipio de Paya	Propios	2020	\$22.952.126,00
Municipio de Paz de Río	Propios	2020	\$31.163.033,00
Municipio de Pesca	Propios	2020	\$60.981.590,00
Municipio de Pisba	Propios	2020	\$15.221.389,00
Municipio de Puerto Boyacá	Propios	2020	\$446.558.100,00
Municipio de Quípama	Propios	2020	\$44.367.708,00
Municipio de Ramiriquí	Propios	2020	\$79.035.982,00
Municipio de Ráquira	Propios	2020	\$59.781.165,00
Municipio de Rondón	Propios	2020	\$19.110.766,00
Municipio de Saboyá	Propios	2020	\$107.077.910,00
Municipio de Sáchica	Propios	2020	\$35.868.699,00

ACTA N° 04 del 01 de julio de 2020

Municipio de Samacá	Propios	2020	\$186.450.011,00
Municipio de San Eduardo	Propios	2020	\$12.484.420,00
Municipio de San José de Pare	Propios	2020	\$35.772.665,00
Municipio de San Luis de Gaceno	Propios	2020	\$36.444.903,00
Municipio de San Mateo	Propios	2020	\$25.737.112,00
Municipio de San Miguel de Sema	Propios	2020	\$32.315.441,00
Municipio de San Pablo de Borbur	Propios	2020	\$59.829.182,00
Municipio de Santa María	Propios	2020	\$29.050.285,00
Municipio de Santa Rosa de Viterbo	Propios	2020	\$76.827.200,00
Municipio de Santa Sofía	Propios	2020	\$26.841.503,00
Municipio de Santana	Propios	2020	\$62.854.253,00
Municipio de Sativanorte	Propios	2020	\$16.613.882,00
Municipio de Sativasur	Propios	2020	\$10.611.757,00
Municipio de Siachoque	Propios	2020	\$78.123.659,00
Municipio de Soatá	Propios	2020	\$41.774.790,00
Municipio de Socha	Propios	2020	\$67.751.987,00
Municipio de Socotá	Propios	2020	\$67.944.055,00

ACTA N° 04 del 01 de julio de 2020

Municipio de Sogamoso	Propios	2020	\$861.040.844,00
Municipio de Somondoco	Propios	2020	\$23.048.160,00
Municipio de Sora	Propios	2020	\$27.321.673,00
Municipio de Soracá	Propios	2020	\$75.674.792,00
Municipio de Sotaquirá	Propios	2020	\$63.430.457,00
Municipio de Susacón	Propios	2020	\$17.190.086,00
Municipio de Sutamarchán	Propios	2020	\$47.008.643,00
Municipio de Sutatenza	Propios	2020	\$21.223.514,00
Municipio de Tasco	Propios	2020	\$53.923.091,00
Municipio de Tenza	Propios	2020	\$25.737.112,00
Municipio de Tibaná	Propios	2020	\$71.401.279,00
Municipio de Tibasosa	Propios	2020	\$91.952.555,00
Municipio de Tinjacá	Propios	2020	\$25.449.010,00
Municipio de Tipacoque	Propios	2020	\$28.474.081,00
Municipio de Toca	Propios	2020	\$92.528.759,00
Municipio de Togüí	Propios	2020	\$44.463.742,00
Municipio de Tópaga	Propios	2020	\$33.996.036,00
Municipio de Tota	Propios	2020	\$49.265.442,00
Municipio de Tunja	Propios	2020	\$847.404.016,00

ACTA N° 04 del 01 de julio de 2020

Municipio de Tununguá	Propios	2020	\$14.645.185,00
Municipio de Turmequé	Propios	2020	\$70.729.041,00
Municipio de Tuta	Propios	2020	\$90.896.181,00
Municipio de Tutazá	Propios	2020	\$17.766.290,00
Municipio de Úmbita	Propios	2020	\$57.620.400,00
Municipio de Ventaquemada	Propios	2020	\$134.399.583,00
Municipio de Villa de Leyva	Propios	2020	\$107.029.893,00
Municipio de Viracachá	Propios	2020	\$19.446.885,00
Municipio de Zetaquirá	Propios	2020	\$41.006.518,00

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamento - BOYACÁ	Fondo de Compensación Regional	2019 - 2020	\$10.151.771.806,59	N.A.	\$0,00	2019 - 2020
Departamento - BOYACÁ	Fondo de Desarrollo Regional	2019 - 2020	\$2.362.675.584,57	N.A.	\$0,00	2019 - 2020
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	Departamento de Boyacá			Valor	\$ 37.674.911.198,00	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	N.A ⁴			Valor	\$0,00	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo N° 58 de 2020 de la Comisión Rectora.					

El proyecto fue viabilizado, priorizado y aprobado mediante Decreto 291 de fecha 19 de junio de 2020 expedido por el Gobernador del departamento de Boyacá, de conformidad a lo establecido en el artículo 2 del Decreto Legislativo 513 del 2 de abril de 2020.

⁴ El proyecto no cuenta con instancia pública designada para la contratación de la interventoría, pero se designó a la Secretaría de Educación del Departamento de Boyacá como entidad encargada de adelantar la Supervisión.

ACTA N° 04 del 01 de julio de 2020

De conformidad a lo estipulado en el artículo 2 del Decreto Ley 513 de 2020, el Departamento de Boyacá es la Entidad designada como ejecutora del presente proyecto de inversión.

De conformidad con lo definido en el Artículo 9.2. del Título 9 transitorio del Acuerdo 045 de 2017, el Sistema de Evaluación por Puntajes no aplicará para los proyectos de inversión dentro de una calamidad pública en el marco de la emergencia económica, social y ecológica decretada por el COVID-19.

La Secretaría Técnica sometió a decisión del OCAD, el proyecto antes citado, con el siguiente resultado:

SENTIDO DEL VOTO	PRIORIZA	APRUEBA
NIVEL DE GOBIERNO NACIONAL	Positivo	Positivo
NIVEL DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL	Positivo	Positivo
NIVEL DE GOBIERNO MUNICIPAL	Positivo	Positivo

SENTIDO DEL VOTO	CORREO ELECTRÓNICO	HORA VOTO
NIVEL DE GOBIERNO NACIONAL	pamela.fonrodona@minhacienda.gov.co	03:56 p.m.
NIVEL DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL	despacho.gobernador@boyaca.gov.co	03:25 p.m.
NIVEL DE GOBIERNO MUNICIPAL	alcaldia@socorro-santander.gov.co	03:47 p.m.

El nivel nacional manifiesta como justificación del sentido del voto:

- El Departamento de Boyacá mediante Decreto 291 del 19 de junio de 2020, viabiliza, prioriza y aprueba el proyecto de inversión por ser las Asignaciones Directas (\$ 16.671.250.274,84) la mayor fuente de recursos de financiación del proyecto de inversión.
- El proyecto CUMPLE con los requisitos generales y sectoriales establecidos en el Acuerdo 058 de 2020, de acuerdo con la **VERIFICACION DE REQUISITOS PARA LA APROBACIÓN DE PROYECTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS** del 9 de junio de 2020.
- El Ministerio de Educación revisa técnicamente el proyecto y emite concepto **FAVORABLE** el 17 de junio de 2020.
- La viabilidad emitida por el OCAD responde exclusivamente a determinar la conexidad entre los proyectos de inversión y el presupuesto fáctico que dio origen a la declaratoria de la emergencia económica, social y ecológica, según lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 5 del Decreto 513 de 2020.

Los niveles departamental y municipal manifiestan como justificación del sentido del voto:

El proyecto se remitió Ministerio de Educación, obteniendo concepto **FAVORABLE** el día 17 de junio de 2020, aunado a lo anterior, La Secretaría Técnica del OCAD Región Centro Oriente emitió CONCEPTO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA LA APROBACIÓN DE PROYECTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS ACUERDO 58 - Emergencia COVID19 - **CUMPLE** el día 9 de junio de 2020.

El proyecto fue aprobado por el Departamento de Boyacá mediante Decreto 291 del 19 de junio de 2020, de conformidad a lo estipulado en el artículo 2 del Decreto Legislativo 513 de 2020.

El proyecto presentado cumple con las características y requisitos establecidos en el Título 9 transitorio del acuerdo 045 de 2017, adicionado por el acuerdo 058 de 2020 proferidos por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, Por otra parte, es pertinente señalar que atendiendo a lo definido en el

ACTA N° 04 del 01 de julio de 2020

Artículo 9.2. del Título 9 transitorio del Acuerdo 045 de 2017, el Sistema de Evaluación por Puntajes no aplicará para los proyectos de inversión dentro de una calamidad pública en el marco de la emergencia económica, social y ecológica decretada por el COVID-19.

Se anexa el voto del nivel nacional, departamental y municipal, como parte integral de la presente acta.

Con base en la anterior votación, el OCAD SI priorizó y SI aprobó el citado proyecto.

8. Revisión y aprobación del acta de la sesión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.5 del Acuerdo 58 de Comisión Rectora, la Secretaría Técnica presenta el proyecto de Acta debidamente diligenciada con los detalles de lo sucedido en la sesión a los representantes de los tres niveles de gobierno. Para tal efecto el OCAD decide:

SENTIDO DEL VOTO	APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN
NIVEL DE GOBIERNO NACIONAL	SI
NIVEL DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL	SI
NIVEL DE GOBIERNO MUNICIPAL	SI

Nota: El acta aprobada será soporte para expedir los acuerdos.

Agotado el orden del día, siendo las 05:00 p.m. se dio por terminada la sesión del OCAD Región Centro Oriente.

Anexos

- 1 Informe del estado de los proyectos que se hayan sometido a consideración o se encuentren en trámite del OCAD, en las diferentes etapas del ciclo de los proyectos, y en el grado de cumplimiento de los requisitos establecidos en los acuerdos de la Comisión Rectora.
- 2 Indicadores de control de caja que financia el presupuesto.
- 3 Saldo disponible por fuente de financiación y entidad beneficiaria de recursos del SGR.
- 4 Caja disponible para aprobar proyectos FDR y FCR60.
- 5 Presentación de la sesión
- 6 Sentido del voto de los niveles nacional, departamental y municipal.
- 7 Decreto 291 de fecha 19 de junio de 2020.
- 8 Soportes de cofinanciación por parte de los 123 municipios aportantes al proyecto.
- 9 Resolución 020 de fecha 17 de marzo de 2020.

ACTA N° 04 del 01 de julio de 2020

En constancia se firma la presente acta el primer (01) día del mes de julio de 2020.



RAMIRO BARRAGÁN ADAME

Presidente

Órgano Colegiado de Administración y Decisión
OCAD Región Centro Oriente



YEIMY LISETH ECHEVERRÍA REYES

Secretaria técnica

Órgano Colegiado de Administración y Decisión
OCAD Región Centro Oriente